



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado N° 2018-00804-00

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la información allegada por las entidades SURA EPS Y TRANSUNION empresa CRYSTAL, vistas en los anexos digitales Nros. 19 y 20, por medio de la cual ofrece información sobre la parte demandada, la cual puede ser visualizada a través del siguiente enlace:

[19RespuestaSuraEps.pdf](#)
[20RespuestaTransunion.pdf](#)

Por otro lado, se incorpora al proceso el memorial electrónico visto al anexo digital Nro. 18 allegado por la apoderada judicial de la demandante, se reconoce personería a la abogada KARINA BERMUDEZ ALVAREZ con la T.P 269.444 del C. S de la Judicatura, del C. S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

Por último, en cuanto a la revocatoria del poder allegada, dicha situación fue resuelta mediante auto anterior del 29 de agosto de 2022 (Consecutivo Nro. 15), la cual fue aceptada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97206316f468e5c7907b1f7adfe833d0f2d81459e111fb1ec7f0fbb4c0d700a**

Documento generado en 04/10/2022 12:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>